



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
EJÉRCITO NACIONAL No. 223
COL. ANÁHUAC
DELEG. MIGUEL HIDALGO
C.P. 11320 MÉXICO, D.F.

FECHA	DE	IMPORTACIÓN	<input type="checkbox"/>	
1	1	DEFINITIVA	<input checked="" type="checkbox"/>	TEMPORAL
AUTORIZACIÓN N°.		EXPORTACIÓN	<input type="checkbox"/>	
40042		DEFINITIVA	<input type="checkbox"/>	TEMPORAL
VIGENCIA		REEXPORTACIÓN	<input type="checkbox"/>	
29-dic-16		DEFINITIVA	<input type="checkbox"/>	TEMPORAL

DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN)	TITULAR (NOMBRE Y DIRECCIÓN, PAÍS)
GUCCI IMPORTACIONES, S.A. DE C.V. PRESIDENTE MASARYK No. 409 COL. POLANCO DELEG. MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO 11560 - MÉXICO	GUCCI IMPORTACIONES, S.A. DE C.V. BOSQUES DE CIRUELOS No. 180, P.P. 101 COL. BOSQUES DE LAS LOMAS DELEG. MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO 11700 - MÉXICO

MARCO JURÍDICO	SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 85 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XIII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.
----------------	---

OBJETIVO DE LA TRANSACCIÓN	COMERCIAL
----------------------------	-----------

NOMBRE COMÚN Y NOMBRE CIENTÍFICO (GÉNERO Y ESPECIE) DEL ANIMAL O PLANTA		DESCRIPCIÓN PARTE O DERIVADO		CANTIDAD: NÚMERO DE ESPECIMENES PESO O PIEZAS
1 BUFALO <i>Bubalus bubalis</i>		SANDALIAS		5 PARES
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO N°.	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°.	
INDIA / EGIPTO	NO ESPECIFICA	SUIZA	NO ESPECIFICA	
2	XXXXX	XXXXX	XXXXX	
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO N°.	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°.	
3				
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO N°.	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°.	
4				
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO N°.	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°.	
5				
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO N°.	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°.	

CONDICIONANTES
ESTA AUTORIZACIÓN NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS Y DE SANIDAD REGIDAS POR OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CASO DE EJEMPLARES VIVOS, Y SI EL TRANSPORTE ES AÉREO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN DE LA I.A.T.A. SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA TRANSACCIÓN AUTORIZADA: COPIA DE ESTA AUTORIZACIÓN VERIFICADA POR PROFEPA.

ADUANA	POR LAS ADUANAS INDICADAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2004.
--------	---

Méjico, D.F.	29-Jun-16	LA DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE YOLANDA AURORA SÁNCHEZ PASTORE	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
LUGAR	FECHA	FIRMA	SELLO OFICIAL
09/LA-1795/06/16			AUTORIZACIÓN N°. 40042

LEGALES PROCEDESES